

*DIPUTADA FEDERAL
CLAUDIA SELENE ÁVILA FLORES
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA*

2o Informe Legislativo



INDICE

I. Presentación

II. Introducción

III. Actividad Legislativa

I.1 Sesiones Ordinarias

I.2 Sesiones Solemnes

1.3 Comparecencias

1.4 Iniciativas Presentadas

1.5 Puntos de Acuerdo Presentados

1.6 Dictámenes

1.7 Intervenciones en tribuna Presentadas

1.8 Trabajo en Comisiones a las que pertenezco

A.- Comisión de relaciones exteriores

B.- Comisión de economía, comercio y competitividad

C.- Comisión Transparencia y anticorrupción.

1.9 Grupos de amistad

IV. Eventos y Gestión.

V. Reuniones con diferentes organismos.

VI. Cargos Internacionales y Actividades.

VII. Agradecimientos

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, me permito mostrar, mi primer informe de las acciones y actividades legislativas que me han sido encomendadas y que en función de ellas realizo en mi labor como Diputada Federal representando a la 1ª circunscripción.

El presente instrumento tiene por objeto dar cuenta de las actividades que he llevado a cabo, durante el segundo año de labores de esta LXVI Legislatura, cuya responsabilidad me fue conferida en el marco de la elección de 2024-2027.

En este sentido informaré al órgano legislativo, sobre las labores emprendidas, en los periodos Ordinarios, permanente y de las actividades realizadas en las comisiones y en los Órganos de Gobierno de esta Cámara de los que formo parte. Así mismo notificaré de las actividades de gestión y eventos que he realizado a la fecha.

Mi trabajo siempre ha sido enfocado en escuchar las necesidades más sentida de la población mexicana; principalmente, aquellos a quienes tengo de primera mano durante mis recorridos por la primera circunscripción a la que represento.

Hoy de nuevo, he tenido la invaluable oportunidad de servir al pueblo como diputada federal; en un momento histórico de alta trascendencia para el impulso y empoderamiento a la mujer, pero también para construir el andamiaje legal con el que la Cuarta Transformación se ha cimentado de acuerdo al proyecto que desde 2018 eligió el pueblo de México.

Hemos logrado en esta legislatura de la mano de nuestra presidente, un aeropuerto, un tren maya, una refinería, y un sinnúmero de cosas que requería el pueblo para seguir la transformación, para que sigan siendo primero los pobres, y eso es lo primordial, seguir en el camino de la transformación y es un honor ser parte del cambio del país.

Por ello doy gracias por la confianza.

II. INTRODUCCIÓN

El Poder Legislativo es el órgano colegiado integrado por Ciudadanos representantes del pueblo y que desarrolla la función intrínseca de hacer leyes.

El Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, de la LXVI Legislatura, está integrado por líderes sociales y políticos de diversas regiones del país, y nos hemos constituido probablemente como la única oposición al Poder Ejecutivo en el Congreso de la Unión, con ideales políticos en pro del bienestar de la sociedad.

Nuestro objetivo es y ha sido generar propuestas en torno a distintas problemáticas que aquejan a la nación, como son la pobreza, el desempleo, el comercio informal, el narcotráfico, el contrabando, la migración de mexicanos a Estados Unidos, la fuga de capitales, la corrupción, la transparencia, la impunidad, los homicidios sin resolver, los levantamientos populares regionales, la venta de nuestros recursos naturales, la contaminación y destrucción del medio ambiente, por mencionar algunos.

La difícil situación por la que atraviesa el país nos obliga a tener el compromiso de velar por las necesidades de los mexicanos, adoptando acciones urgentes para ofrecer alternativas de solución, ayudando a la transformación y creación de un marco jurídico impersonal y abstracto que fortalezca la gobernabilidad en nuestro país, respondiendo a la situación nacional, e internacional, siempre a través de la transparencia, que es el eje rector de nuestro Partido.

Las elecciones de julio del 2024, generaron un cambio electoral relevante en la representación del Partido Morena en la Cámara de Diputados, al conformarse con 253 legisladores en la LXVI Legislatura.

El grupo Parlamentario decidió hacerme su representante por representación proporcional, mención que agradezco infinitamente, y he llevado con la consigna de transparencia, rectitud y honestidad, que MORENA enarbola.

III. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Durante el periodo en mención, se han presentado diversos temas, tanto de trascendencia nacional, como coyunturales, en los que hemos participado en múltiples ocasiones ante el pleno de la Cámara de Diputados, con el fin de exponer iniciativas de ley, puntos de acuerdo, reservas, posicionamientos y cuestionamientos.

En el Grupo Parlamentario de MORENA, sabemos que nuestra posición como opositores al régimen ejecutivo vigente, nos ha permitido sostener una postura congruente y de cercanía con la ciudadanía, a través de un diálogo respetuoso y propositivo, con el objetivo de trabajar al servicio de todos los mexicanos.

En este sentido, he realizado un amplio trabajo parlamentario y continuamos intensificando nuestra presencia en Comisiones Ordinarias, otro aspecto que sin lugar a dudas hemos contemplado en el trabajo legislativo es la realización de diversas actividades como exposiciones, presentaciones, actividades culturales, participaciones en foros y reuniones en el Recinto Legislativo y en el interior de la República, con las cuales complementamos nuestra labor en beneficio de nuestras comunidades y distritos, llevando a ellos la información correspondiente a nuestro trabajo, así como la oportunidad del diálogo para no perder el contacto con el electorado y someternos a la necesaria rendición de cuentas que tanto nos exigen los mexicanos.

I.1 SESIONES ORDINARIAS

En el marco de la celebración del segundo año de Ejercicio Constitucional, la suscrita asistió a 92 sesiones ordinarias que es el total de los 2 periodos ordinarios donde se atendieron diversos temas en beneficio de los mexicanos.

En este segundo año Legislativo de sesiones que comprendió del 1º de febrero de 2025 al 30 de abril de 2026 se presentaron 2800 iniciativas y 844 proposiciones con puntos de acuerdo. En total se aprobaron 117 dictámenes, estos incluyeron cuatro reformas constitucionales, dos nuevas leyes y 56 reformas a leyes vigentes y decretos. Los dictámenes aprobados, como veremos a lo largo del texto, abarcaron una amplia diversidad de materias, tales como derechos sociales y laborales, justicia y gobierno, sistema electoral, desarrollo económico, medio ambiente, igualdad sustantiva, fortalecimiento institucional, entre otros.

I.2 SESIONES SOLEMNES

Durante el segundo año de la LXVI Legislatura asistí a las siguientes sesiones solemnes:

- ✓ Sesión solemne motivo del 109 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrada el lunes 2 de febrero 2026
- ✓ Sesión solemne en conmemoración del 111 aniversario del Día de la Fuerza Aérea Mexicana, celebrada el martes 10 de febrero 2026
- ✓ Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, celebrada el miércoles 10 de diciembre 2026

- ✓ Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, celebrada el miércoles 18 de febrero 2026
- ✓ Sesión solemne en conmemoración del Día del Ejército Mexicano, celebrada el miércoles 25 de febrero de 2026
- ✓ Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, celebrada el miércoles 4 de marzo de 2026
- ✓ Sesión solemne en conmemoración de los 100 años del Movimiento Infantil y Juvenil Scout en México, celebrada el miércoles 22 de abril de 2026

I.3 COMPARECENCIAS

Es el acto mediante el cual los miembros del Gobierno que han sido citados por el pleno, expresan presencialmente la situación que guardan los asuntos que, por ley, tienen encomendados, para ello hemos intervenido intentando que los comparecientes nos den una correcta rendición de cuentas, lo que no ha sido del todo posible ya que no hemos quedado conformes con las exposiciones que han realizado debido a que no satisfacen con los resultados que exhiben.

A continuación, enlisto las comparecencias que se realizaron en la Cámara de Diputados en este año legislativo.

Comparecencia del secretario de Educación Pública, Mario Martín Delgado Carrillo, ante la Comisión de Educación, el jueves 2 de octubre de 2025.

Comparecencia de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra, ante las Comisiones Unidas de Medio Ambiente

y Recursos Naturales, y de **Cambio Climático y Sostenibilidad** celebrada el lunes 6 de octubre de 2025.

Comparecencia de los titulares de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del IMSS Bienestar, ante la Comisión de Salud, celebrada el viernes 7 de noviembre de 2025.

I.4 INICIATIVAS PRESENTADAS

INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL 2º AÑO LEGISLATIVO
2,800

Entre las reformas que mejor ilustran el carácter de este periodo que como grupo parlamentario hemos presentado, destacan algunas que, en conjunto, expresan que el Estado mexicano protege, como en **materia de igualdad y no violencia**, la reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas tipificó por primera vez el acoso sexual y el hostigamiento laboral como faltas administrativas graves para servidoras y servidores públicos, cerrando un vacío normativo que durante décadas permitió que estas formas de violencia quedaran impunes dentro de las propias instituciones del Estado. También la reforma al Código Penal Federal en materia de abuso sexual reconstruyó desde sus bases el tipo penal correspondiente, colocando el consentimiento en el centro del delito, precisando las conductas prohibidas, sistematizando las agravantes y estableciendo la reparación integral del daño como parte de la sentencia: una

reforma que pone a la ley a la altura de lo que la realidad y los estándares internacionales exigen.

En el ámbito del **desarrollo económico**, la reforma a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial modernizó un ordenamiento que había quedado rezagado frente a una economía intensiva en conocimiento, incorporando instrumentos para facilitar la transferencia de tecnología, proteger mejor a quienes innovan y sancionar con mayor precisión las conductas infractoras, incluidas las que se valen de inteligencia artificial.

Además, la reforma a la Ley de Vivienda dio contenido jurídico preciso al derecho a la vivienda adecuada, incorporando los criterios internacionales que permiten medir si una vivienda cumple realmente con ese estándar, estableciendo la asequibilidad como condición exigible e integrando en una estrategia común a las instituciones que otorgan crédito y construyen para los trabajadores.

En el ámbito del **cuidado al medio ambiente**, se reformó el Código Penal Federal para fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención y sanción de delitos contra la riqueza natural y la gestión ambiental. A través del ajuste a los tipos penales y el incremento de las sanciones se busca generar un efecto preventivo para desincentivar conductas dañinas para la biodiversidad de nuestro país.

Se realizaron **reformas para proteger a las personas en sus derechos de intimidad, privacidad y protección de datos personales**. Se avanzó con la modificación al

Código Penal Federal y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos para combatir los delitos mediante el uso inteligencia artificial y programas de edición digital, que incluyen la generación de contenidos de orden sexual sin el consentimiento de las personas identificadas o la pornografía de personas menores de 18 años.

En cuestión de **apoyo a las juventudes del país**, además de las acciones para fortalecer el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se modificó la Ley Federal del Trabajo para establecer facilidades que permitan las personas jóvenes accedan a su primer empleo. Se dispuso que el Servicio Nacional de Empleo deberá poner énfasis en programas que fomenten el primer empleo de las y los jóvenes y garanticen su inclusión en el mercado laboral.

En suma, durante este periodo esta Cámara consolidó una agenda legislativa orientada a atender demandas sociales, fortalecer la rectoría del Estado y adecuar el orden jurídico a los desafíos contemporáneos. Las reformas analizadas reflejan una visión de transformación sustentada en la ampliación de derechos, la protección de sectores históricamente vulnerados, el impulso al desarrollo económico con sentido social y la búsqueda de la prosperidad compartida, así como el fortalecimiento de las capacidades estatales para garantizar el bienestar del pueblo de México, desde las infancias hasta las personas adultas mayores.

Presentamos un resumen, de las Iniciativas con los temas de mayor relevancia, de acuerdo al Balance Legislativo Presentado y enviado por el Coordinador de la Bancada de Morena.

1. Reforma al artículo 123, apartado A de la Constitución Política en materia de reducción de la jornada laboral. (24 de febrero de 2026)

La primera reforma constitucional de este segundo periodo la cual representó un paso más hacia la erradicación de las desigualdades sociales del segundo piso de la Cuarta Transformación.

El artículo se modificó para que una de las bases del trabajo del sector obrero, jornalero, de artesanos, de empleo doméstico y, en general, todo contrato de trabajo fuese una jornada laboral máxima de cuarenta horas semanales además de, por lo menos, un día descanso —con goce de salario íntegro— por cada seis días de trabajo.

Esta reforma también incluyó nuevas bases para las jornadas laborales extraordinarias, tanto en los límites y distribución de estas horas extras de trabajo, así como la compensación salarial correspondiente. En este contexto, para fortalecer la protección del Estado ante a las niñas y niños, se prohibió que los menores de 18 años trabajen tiempo extraordinarios.

La modificación es un cambio trascendental para el ámbito laboral de nuestro país, ya que representa una dignificación de las personas trabajadoras, el fortalecimiento de su bienestar personal, familiar y comunitario y, en consecuencia, un aumento en la productividad empresarial que se refleja en un mayor dinamismo de la economía nacional.

2. Reforma al artículo 127 de la Constitución Política en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas. (25 de marzo de 2026)

Ahora, las jubilaciones o pensiones de este sector de la burocracia tienen como límite la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del **Ejecutivo Federal en el presupuesto de egresos correspondiente**. Para hacer respetar esta disposición, se prevé que ningún instrumento que regule relaciones laborales puedan superar esta cantidad.

Esta reforma, derivada de una iniciativa presidencial, busco atender diversos problemas, en concreto, **desaparecer esquemas de pensiones de lujo que habían sido heredados por gobiernos anteriores a la Cuarta Transformación**, mismos que había permitido que sus beneficiarios obtuvieran jubilaciones muy por encima del ingreso promedio de cualquier mexicano.

Ello también representó eliminar un peso de presión al erario que sólo beneficiaba a una élite de ex funcionarios de alto nivel. En Petróleos Mexicanos (Pemex), por ejemplo, se identificó que 544 personas recibían una pensión por encima de la remuneración de la presidenta, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Una suma que, en total, alcanzaba los mil 827 millones de pesos anuales.

3. Reformas y adiciones diversas a la Constitución Política en materia electoral (8 de abril de 2026).

Los cambios consistieron en precisar que **cada municipio tendrá en su Ayuntamiento una sindicatura y un máximo de 15 regidurías**, conforme a los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva.

También **se restringió el nepotismo**, al referir que, en ninguna circunstancia, se podrá competir por una presidencia municipal, regiduría o sindicatura si la persona tiene o tuvo en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio, concubinato o unión de hecho.

Por otra parte, esta importante reforma también precisó que **las Constituciones locales deberá fijar que el presupuesto anual de los congresos de los estados no podrá exceder en 0.70% el presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente.**

Y más aún, pues en concordancia con los **principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género**, ahora serán criterios para la integración y funcionamiento de órganos legislativos locales.

También se prohíbe la reelección inmediata de legisladores locales e, igual que en el caso de los puestos de elección a nivel municipal, para este cargo legislativo también se ponen candados para evitar el nepotismo.

Finalmente, **esta serie de modificaciones a la Constitución Política también reforzó la política de austeridad republicana**, pues se puntualizó que las remuneraciones que se otorguen a consejeros y magistrados electorales, servidores públicos de alto rango del Instituto Nacional Electoral, organismos y tribunales locales no podrán exceder el límite establecido en la misma constitución.

En este sentido, también se indicó que no podrán contratarse o adquirirse —con recursos públicos— seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas,

seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones al margen de la ley o contratos o condiciones generales de trabajo.

Cabe mencionar que este conjunto de reformas a artículos diversos de la Constitución Política resultó correspondiente, como se ha dicho, con la austeridad republicana, misma que no sólo es un principio constitucional y política de Estado sino también uno de los pilares de nuestro movimiento de transformación.

De este modo, los cambios garantizan un manejo responsable y racional de los recursos públicos, se evita el dispendio, el despilfarro y los privilegios burocráticos y los recursos recuperados se orientan al gasto social del pueblo de México.

4. Reforma al artículo 73 de la Constitución Política en materia de feminicidio (21 de abril de 2026).

Esta reforma, concerniente a las facultades del Congreso fue **una de las máximas prioridades no sólo para el Poder Legislativo sino también para la misma presidenta de la república, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**, pues este cambio es parte esencial del segundo piso de la Cuarta Transformación.

En efecto, dentro de la fracción XXI del citado artículo ahora se establece la facultad del Poder Legislativo para expedir leyes que establezcan —como mínimo— los tipos penales y sus respectivas sanciones en materia de feminicidio.

Más allá de que la legislación sobre feminicidio pudiera entenderse como parte de las facultades implícitas tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados, su inclusión expresa es, sin lugar a duda, un **avance real para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño constitucional del sistema penal.**

Es, además, **congruente con el deber del Estado de prevenir, investigar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres** y, particularmente, su manifestación más grave y profunda: el feminicidio. Es decir que, con la facultad para legislar en esta materia, se contribuye a asegurar una vida libre de violencias para todas las mujeres.

En términos jurídicos, con la existencia de **un tipo penal único**, se consigue **eliminar las posibles discrepancias entre las distintas tipificaciones del delito** y, por ende, se corrige el actuar de las fiscalías y demás autoridades investigadoras.

Es decir, que con una base en común se abre la puerta a la **formulación de protocolos de investigación homologados**, mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno y la creación de una plataforma nacional de información, con estadísticas y datos confiables y comparables, que funja como insumo para una mejor respuesta institucional ante este deplorable fenómeno.

Lo anterior asegura que las capacitaciones que reciban los servidores públicos en la materia tengan un carácter eminentemente técnico, lo que imposibilita interpretaciones subjetivas y, por el contrario, **garantiza que la investigación**

alcance un nivel profesional y no se vea empeñada por fallas en el procedimiento, como cuestiones técnicas o de comunicación entre las distintas instituciones.

A ello se agrega que, en la actualidad, los marcos locales sólo se enfocan en sancionar el feminicidio, o sea, no incorporan disposiciones relacionadas con la prevención, la atención temprana ni la reparación integral a las víctimas indirectas.

5. Expedición de la Ley Federal de Cine y el Audiovisual. (24 de marzo de 2026)

El intenso trabajo legislativo de este periodo incluyó la expedición de dos leyes de nueva creación, aprobadas con tan solo un día de diferencia.

La expedición de la Ley Federal de Cine y el Audiovisual respondió a un diagnóstico claro sobre las limitaciones estructurales que enfrentaba la industria cinematográfica en México, particularmente en materia de acceso, distribución y exhibición de obras nacionales. A pesar de que nuestro país se ubica en el cuarto lugar a nivel mundial en número de pantallas y en asistencia a salas, el cine mexicano mantiene una baja presencia en el mercado interno, con dificultades para llegar al público y competir en condiciones equitativas.

Los datos recientes dieron cuenta de que una proporción significativa de las producciones nacionales se exhibía en un número reducido de salas cinematográficas, al tiempo que la participación en taquilla disminuyó de manera considerable en los últimos años. Esto reflejó una desconexión entre la capacidad de producción y el acceso efectivo de la audiencia.

Pero esta situación no era reciente. Antes de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el cine mexicano ocupaba el 50% del tiempo de pantalla de exhibición en las salas de cine, misma que se fue reduciendo gradualmente tal como lo estipuló la Ley Federal de Cinematografía de 1992. Esta situación impactó a la producción cinematográfica, de modo que 1997 fue el año que menos obras se produjeron desde 1932, con tan sólo nueve; el siguiente año, apenas ocho películas mexicanas se proyectaron en las salas de cine.

Desafortunadamente, la situación del cine mexicano no es mejor en los servicios digitales de video bajo demanda debido a que su **auge ha ocurrido en un entorno regulatorio carente de incentivos económicos para la producción nacional**, lo que se ha visto reflejado en un reducido catálogo de obras mexicanas. El Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2024 precisa que los servicios de *streaming* mantienen entre 7 y 9% de producción nacional en su oferta de video.

En este contexto, la nueva ley establece un marco jurídico integral que sustituye a la normativa anterior, ya que con su expedición **se deroga la Ley Federal de Cinematografía de 1992**. Esto tuvo por objetivo, **garantizar el derecho de acceso a la cultura cinematográfica y audiovisual de México, en cumplimiento del artículo cuarto constitucional**.

Con la nueva ley, **se reconoce a las obras cinematográficas y audiovisuales nacionales** no sólo como productos de entretenimiento, sino **como expresiones artísticas, culturales, sociales y económicas**, ampliando su regulación para incluir

nuevas formas de creación y difusión, particularmente aquellas vinculadas a las plataformas digitales. Con ello, **se busca adecuar la legislación a la transformación tecnológica** del sector y **asegurar que el público pueda acceder a contenidos nacionales en distintos formatos y espacios.**

6. Expedición de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar. (25 de marzo de 2026)

Esta fue la segunda ley de nueva creación expedida durante el segundo periodo de sesiones del segundo año de ejercicio de la Legislatura actual.

Esta iniciativa surgió, por un lado, como una respuesta a los rezagos estructurales en materia de inversión pública y de planeación y coordinación institucional que han limitado el desarrollo de infraestructura en México, reconociendo a ésta no sólo como un motor económico, sino como un instrumento para reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida.

Por otro lado, pretende corregir el modelo vigente, ya que, de acuerdo con la experiencia de las décadas pasadas, la inversión pública enfrentó restricciones presupuestarias, mientras que la inversión privada no siempre se canalizó a proyectos prioritarios de alto impacto social o regional. Así, durante mucho tiempo, se llevaron a cabo renegociaciones sin criterios predefinidos, se abandonaron proyectos, se dejaron diversos pasivos contingentes sin una fuente de pago, se generaron conflictos comunitarios, surgieron problemas de derecho de vía, se ocultaron compromisos fiscales, entre otros.

Por ello, la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar se inserta como una **respuesta normativa orientada a fortalecer el papel del Estado en la conducción del desarrollo, al tiempo que promueve la participación de diversos actores**. En otras palabras, su propósito es construir un marco jurídico integral que permita articular de manera coherente la planeación, el financiamiento y la ejecución de proyectos estratégicos, con una visión de largo plazo, fortaleciendo la rectoría del Estado y promoviendo, al mismo tiempo, la participación coordinada de los sectores público, privado y social mediante reglas claras, transparentes y con mecanismos de colaboración eficientes.

El objeto de la ley es regular los mecanismos de inversión que fomenten el desarrollo de proyectos de infraestructura pública estratégica, en el marco del Plan México, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y principalmente, dar certeza jurídica al **Plan de Inversión en Infraestructura para el Desarrollo con Bienestar 2026-2030**, presentado el tres de febrero de este año por la presidenta de la República. Este Plan tiene como objetivo la **creación de esquemas financieros para aumentar las inversiones en infraestructura a través una mezcla de recursos públicos y privados**, donde el gobierno tendrá la rectoría. Se pretende que para 2030 se haya concretado con una inversión histórica pública y mixta de 5.6 billones de pesos, en ocho sectores estratégicos: energía, trenes, carreteras, puertos, salud, agua, educación y aeropuertos.

Para poder funcionar adecuadamente, la iniciativa constó de dos partes, por un lado, se expidió la Ley propiamente, y por otro, se reformó y adicionó la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7. Reforma al Código Penal Federal en materia de delito de acoso sexual y de acecho. (17 de febrero de 2026).

La reforma al Código Penal Federal en materia de acoso sexual y acecho tiene como objetivo **incorporar y fortalecer la tipificación de conductas que vulneran la integridad y la seguridad física y mental de las personas**, atendiendo a vacíos normativos que previamente dificultaban su sanción a nivel federal. Así, tiene el propósito de fortalecer la respuesta institucional frente a conductas que afectan el bienestar general de las personas.

Con ello, ahora las **penas por acoso sexual** serán de uno a tres años de prisión y multas de hasta 600 días para quien, con fines lascivos, realice, por cualquier medio, **actos reiterados de intimidación o acoso que generen algún daño o sufrimiento psicoemocional, que lesione su dignidad o afecten la vida cotidiana de la víctima**. Asimismo, se prevé el aumento de sanciones, hasta en una mitad de la pena, cuando existan condiciones de subordinación —como relaciones laborales, docentes o domésticas—, o cuando la conducta se dirija contra menores de edad, adultas mayores o personas en discapacidad o en situación de vulnerabilidad, o cuando implique actos de vigilancia o seguimiento.

En el caso de que el responsable sea una persona servidora pública y utilice las facultades de su cargo, se contempla además la destitución y la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

De manera complementaria, la reforma introduce el **delito de acecho**, incorporándolo como un nuevo tipo penal –a través de la adición del artículo 281 bis–, que sanciona las **conductas reiteradas de vigilancia, seguimiento, acercamiento o contacto no deseado o autorizado, de intimidación o de cualquier forma de intromisión**, que, por cualquier medio, generen afectaciones a la salud psíquica o alteren el desarrollo de la vida cotidiana de la persona afectada.

Se establece que **el delito será perseguido a petición de la parte ofendida**, garantizando que la intervención penal responda a la voluntad de la persona afectada.

La **tipificación del acecho** responde a la necesidad de distinguirlo de otras conductas como el acoso sexual o el hostigamiento, ya que se trata de un comportamiento sistemático que puede desarrollarse tanto en entornos físicos como digitales y que, antes de esta reforma, no estaba reconocido de manera general en el ámbito federal. Su incorporación **busca prevenir escaladas de violencia**, considerando que este tipo de conductas puede anteceder a delitos de mayor gravedad.

8. Adición a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. (17 de febrero de 2026).

La reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias incorpora un nuevo supuesto normativo para atender las formas emergentes de violencia digital, particularmente aquellas relacionadas con el uso de tecnologías para la generación de contenido íntimo sin consentimiento. En específico, se adiciona un quinto párrafo al artículo 20 Quater con el objetivo de

sancionar las conductas dolosas consistentes en la creación total o parcial de imágenes, videos o audios de contenido sexual íntimo que simulen actos sexuales o representaciones de carácter pornográfico de una persona, sin su consentimiento, aprobación o autorización, mediante herramientas tecnológicas.

Con ello, se reconoce jurídicamente una modalidad de violencia que ha cobrado relevancia en entornos digitales y que afecta de manera directa la dignidad, privacidad e integridad de las mujeres.

Además, la reforma amplía el alcance de la sanción al establecer que no sólo será punible la generación de este tipo de contenidos, sino **también su divulgación, distribución, publicación o compartición**, incluso cuando hayan sido creados parcial o totalmente mediante medios tecnológicos.

9. Reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de acoso sexual y hostigamiento laboral. (17 de febrero de 2026)

El acoso sexual y el hostigamiento laboral son formas de violencia que ocurren cotidianamente en los espacios de trabajo, incluidas las instituciones del Estado. Sin embargo, durante décadas **el marco jurídico administrativo careció de una tipificación contundente de estas conductas**, lo que en la práctica dificultaba sancionar a quienes las cometían con la gravedad que merecen. Esta reforma cierra definitivamente ese vacío.

Tipificar expresamente el acoso sexual y el hostigamiento laboral como faltas administrativas graves cuando son cometidas por personas servidoras públicas.

El asunto fue turnado a la Cámara de Senadores para continuar su proceso legislativo. A ello se sumaba un vacío normativo concreto: **la LGRA no contemplaba estas conductas como faltas graves**. Al quedar clasificadas como faltas graves, la investigación de estos casos corresponde a los Órganos Internos de Control o a la Auditoría Superior de la Federación, y su resolución a los Tribunales de Justicia Administrativa. Las sanciones aplicables, conforme al artículo 78 de la LGRA, incluyen la suspensión del empleo, la destitución del cargo, sanciones económicas y la inhabilitación temporal para ocupar cargos públicos o participar en adquisiciones y servicios gubernamentales. La gravedad de estas consecuencias no es un detalle menor: en el esquema anterior, la ausencia de tipificación expresa abría la puerta a que estas conductas se trataran como faltas menores o simplemente no se procesaran. Ahora existe una vía clara, con autoridades competentes definidas y sanciones proporcionales al daño causado.

10. Reforma al Código Penal Federal en materia de abuso sexual. (18 de febrero de 2026).

El abuso sexual es una de las formas de violencia más extendidas en México y, al mismo tiempo, una de las menos denunciadas. Entre enero y octubre de 2025 se registraron 6,760 llamadas de emergencia por este delito, y la ENDIREH 2021 revela que el 49.7% de las mujeres en el país han sido víctimas de violencia sexual a lo largo de su vida. Detrás de esas cifras había también un problema normativo: la definición legal de las conductas era ambigua, el concepto de consentimiento no estaba incorporado con claridad, y esas deficiencias dificultaban el acceso a la

justicia para las víctimas. Con 431 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el decreto que reforma los artículos 260 y 266 Bis del Código Penal Federal en esta materia, enviándolo al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

La modificación más profunda recae sobre el artículo 260, que **reconstruye desde sus bases el tipo penal del abuso sexual**. La nueva redacción establece que comete este delito quien, sin consentimiento de la víctima y sin propósito de llegar a la cópula, realice actos de naturaleza sexual, obligue a observarlos o a ejecutarlos sobre sí misma. Para eliminar la ambigüedad que generaba la redacción anterior, se sustituye el término genérico "manoseos" por conceptos más precisos: tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas, incluso sin contacto físico, en espacios públicos o privados. Con ello, la ley **reconoce formas de violencia sexual que antes quedaban fuera del tipo o generaban disputas interpretativas** que terminaban operando en contra de las víctimas.

El cambio más significativo de este artículo es **colocar el consentimiento en el centro del tipo penal**.

11. Reforma a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. (18 de marzo de 2026)

México cuenta con universidades, centros de investigación y talento científico capaz de generar conocimiento de frontera, pero ese conocimiento con frecuencia no llega a las empresas ni se convierte en productos, procesos o servicios que benefician a la economía. Esa **brecha entre quien genera el**

conocimiento y quien lo puede convertir en valor productivo tiene un nombre: falta de transferencia tecnológica. Cuando una universidad desarrolla una vacuna, un material más resistente o un proceso industrial más eficiente, el país solo gana si ese hallazgo encuentra el camino hacia su aplicación. La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI) es precisamente el marco que debería facilitar ese tránsito, pero había quedado rezagada frente a esa tarea. Bajo ese diagnóstico, con 447 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de esa ley, enviándolo al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

El punto de partida simbólico y práctico es el artículo 2, que ahora incorpora expresamente como **objeto de la ley el promover y fomentar la transferencia de tecnología**. Una de las novedades más concretas para los inventores es la **creación de la solicitud provisional de patente**, regulada en el nuevo artículo 105 Bis.

La reforma también corrige una injusticia que enfrentaban quienes ya contaban con una patente, pero dependían de trámites gubernamentales para poder explotarla comercialmente.

12. Reforma a la Ley de Vivienda en materia de vivienda adecuada. (24 de marzo de 2026)

El cambio más sustantivo que introduce la reforma es precisamente **definir qué significa "vivienda adecuada"**. El artículo 2 incorpora los **siete elementos esenciales reconocidos por la Observación General No. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU**: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad,

accesibilidad, ubicación y adecuación cultural. Que estos criterios queden plasmados en la ley no es un gesto simbólico, sino una transformación de fondo que convierte lo que antes era una aspiración vaga en parámetros técnicos verificables que el Estado debe cumplir y que los ciudadanos pueden exigir. El artículo 1 ajusta además el sujeto del derecho, sustituyendo el término "familia" por "toda persona", reconociendo que el acceso a la vivienda es un derecho individual y no exclusivo del núcleo familiar en su conjunto.

Uno de los elementos más concretos que introduce la reforma es el **concepto de vivienda asequible**.

El resto de las modificaciones completan una arquitectura normativa más robusta. El artículo 3 obliga a aplicar la ley con **perspectiva de género y con prioridad a grupos en situación de vulnerabilidad**.

13. Reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (25 de marzo de 2026)

Este dictamen legislativo aprobado el 25 de marzo de 2026 presenta una serie de reformas a la **Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo** con el fin de armonizarla con la reciente reforma al **Poder Judicial** en México. El decreto propone agilizar la impartición de justicia mediante el establecimiento de **plazos estrictos** para las actuaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reduciendo tiempos en trámites como notificaciones, incidentes y sentencias. Entre los cambios más relevantes destaca la optimización del **juicio sumario**, el cual deberá resolverse en un máximo de seis meses, y la actualización

de multas utilizando la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**. Asimismo, se promueve el uso del **juicio en línea** para modernizar los procesos y se adopta un **lenguaje incluyente** para garantizar la igualdad de género en la normativa. Finalmente, la propuesta busca dotar de mayor seguridad jurídica a los funcionarios y ciudadanos, asegurando una **tutela judicial efectiva** y expedita en materia administrativa.

A mayor detalle los cambios más relevantes son:¹

- **Armonización y celeridad del juicio sumario:** Se propone que el juicio en la vía sumaria se resuelva en un **plazo máximo de seis meses**. Para lograrlo, se ajustan los términos de actuación de los magistrados instructores y los plazos para la presentación de promociones de las partes (**Artículos 58-1, 58-2, 58-3, 58-9, 58-12, 58-13, 58-15**).
- **Nuevo supuesto de procedencia sumaria:** Se añade la posibilidad de tramitar en vía sumaria las resoluciones definitivas de autoridades fiscales respecto a **solicitudes de devolución de contribuciones** derivadas de saldos a favor o pagos de lo indebido (**Artículo 58-2, fracción VI**).
- **Establecimiento de plazos máximos de actuación:** Con el fin de evitar que los juicios se alarguen injustificadamente, se introduce un **plazo genérico de cinco días** para actuaciones del Tribunal que no tenían un plazo previsto (**Artículo 6o. Bis**) y se fijan plazos específicos para diversos incidentes y trámites, como la acumulación de juicios, nulidad de

¹ Senado, Gaceta: LXVI/2SPO-287/157799,
https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/157799

notificaciones y recusaciones (**Artículos 15, 17, 17 Bis, 18, 21 Bis, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 43, 48, 49, 56, 58, 58-12, 58-15, 65 y 73**).

- **Ampliación del Juicio en Línea:** Se permite que, en juicios que se ventilen por la vía tradicional, la autoridad demandada o el tercero interesado puedan optar por comparecer y presentar promociones a través del **Sistema de Justicia en Línea (Artículo 19)**.
- **Actualización de multas y referencias geográficas:** Se sustituye el uso del salario mínimo por la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** para el cálculo de multas (**Artículos 7o. Bis, 29, 33, 45, 58, 58-R, 58-2 y 63**). Asimismo, se actualiza la referencia de "Distrito Federal" por "**Ciudad de México**" (**Artículo 48**).
- **Modificaciones al recurso de revisión fiscal:** Se modula su procedencia estableciendo que el asunto debe exceder de **veintisiete mil veces la UMA**, lo cual resulta más acorde con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equilibrio procesal, al permitir una ampliación moderada del acceso al recurso sin afectar de manera sustantiva la capacidad de defensa de las autoridades ni el interés público, y se amplía la identificación de las autoridades emisoras cuyas resoluciones pueden ser impugnadas por esta vía (**Artículo 63**).
- **Nuevos supuestos para negar la suspensión:** Se adicionan casos en los que no procederá la suspensión del acto impugnado si se afecta el interés social o el orden público, específicamente cuando se trate de servicios que requieran autorización y no se cuente con ella o esté revocada (**Artículo 28, fracción I**).

- **Límites a la recusación:** Se proponen supuestos para desechar de plano las recusaciones que tengan como fin entorpecer el procedimiento o que se refieran a cuestiones accesorias fuera del fondo del asunto (**Artículo 34**).
- **Uso de lenguaje incluyente:** Se ajusta el texto de diversos artículos para incorporar el uso de **lenguaje incluyente**, reforzando la igualdad de género y la no discriminación.

14. Decreto por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación. (25 de marzo de 2026)

La reforma aprobada el 25 de marzo modifica los **primeros dos párrafos del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación**, con el objetivo de **fortalecer los mecanismos de garantía del interés fiscal**. La iniciativa tiene por objeto establecer la libre elección de la persona contribuyente entre las distintas modalidades de garantía del interés fiscal. Para ello propone determinar que la garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este período y en tanto no se cubra el crédito, deberá actualizarse su importe cada año y ampliarse la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.

Por lo anteriormente revisado sobresale que esta reforma se inscribe en la agenda de la legislatura como una medida de modernización y seguridad jurídica en materia fiscal. Refuerza la capacidad del Estado para asegurar el cobro de créditos

fiscales, evitando que las garantías pierdan vigencia frente a la actualización de adeudos. Al mismo tiempo, ofrece a las personas contribuyentes un marco claro para la sustitución de garantías en curso, con reglas que preservan la suspensión de procedimientos y evitan cargas adicionales. Finalmente, en su carácter técnico, refleja la intención de la legislatura de armonizar procedimientos administrativos con la dinámica de actualización de créditos fiscales, consolidando un marco más estable para la relación entre contribuyentes y autoridad fiscal.

15. Reforma a la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal del Derecho de Autor en materia de derechos de las personas trabajadoras artistas intérpretes o ejecutantes. (07 de abril de 2026)

El objetivo de esta reforma a la **Ley Federal del Trabajo** y la **Ley Federal del Derecho de Autor** es fortalecer la protección de los **artistas intérpretes y ejecutantes** en México. Reconoce la necesidad urgente de regular el uso de la **inteligencia artificial**, exigiendo el **consentimiento expreso** y una remuneración justa para evitar la explotación no autorizada de la voz e imagen. De esta manera la Ley busca otorgar reconocimiento legal específico a sectores vulnerables como los **actores de doblaje** y locutores, garantizando condiciones laborales dignas frente a las tecnologías emergentes. Además, la propuesta moderniza los mecanismos de **resolución de controversias** y armoniza la normativa nacional con estándares internacionales de derechos humanos. Es así como la reforma pretende equilibrar la **innovación tecnológica** con la preservación de los derechos morales y patrimoniales de los creadores.

Los cambios más significativos son los siguientes introducidos por el citado dictamen proponen una serie de reformas y adiciones a la **Ley Federal del**

Trabajo enfocadas en modernizar la protección de las personas artistas y abordar los desafíos de las nuevas tecnologías.

Protección frente a la Inteligencia Artificial (Adición del Art. 305 Bis)

Se añade el Artículo 305 Bis, el cual obliga a que los contratos laborales estipulen de manera específica las condiciones y la remuneración por el uso de la imagen o la voz del artista a través de sistemas de inteligencia artificial o cualquier otra tecnología. Este cambio busca que el uso de la identidad del artista en entornos digitales cuente con un **consentimiento previo, libre, informado y remunerado**.

16. Adición a la Ley General de Sociedades Cooperativas en materia de fomento de la cultura organizacional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. (15 de abril de 2026)

En el dictamen busca garantizar que el cooperativismo respete el sentido de la cultura organizacional de estos pueblos, en concordancia con el artículo segundo constitucional que los reconoce como sujetos de derecho público.

El artículo adicionado (Art. 29 Bis) señala que: “En las sociedades cooperativas de consumidores y productores, se procurará fomentar la cultura organizacional de los pueblos indígenas y afromexicanos, respetando siempre sus usos y costumbres”.

De esta manera, la iniciativa se apoya en el artículo segundo de la Constitución, que reconoce a los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público. La reforma busca trasladar ese reconocimiento al ámbito del cooperativismo, corrigiendo un vacío legal que no mencionaba explícitamente la perspectiva intercultural afromexicana. Esto se entiende como un acto de justicia histórica y de continuidad en el proceso de inclusión jurídica.

17. Reforma al Código Penal Federal en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental. (22 de abril de 2026)

La reforma al Código Penal Federal en materia de delitos contra el ambiente y la **gestión integral** busca aumentar las penas y ampliar el número de personas que pueden ser consideradas responsables por conductas que dañan el entorno. El propósito es **generar un efecto preventivo**, debido a que un incremento en las sanciones puede desincentivar que estos delitos se cometan y, al mismo tiempo, **fortalecer la protección y conservación del medio ambiente** y de los recursos naturales.

La relevancia de la medida radica en que **se fortalecen las capacidades del Estado para prevenir y sancionar delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental**.

- En síntesis, **las medidas materializan el compromiso del movimiento de la transformación con el medio ambiente**. Esta reforma no solo tiene un acento social, fundamentalmente pone énfasis en el carácter verde que deben seguir las políticas para garantizar un desarrollo sustentable.

18. Reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de reducción de la jornada laboral. (22 de abril de 2026)

Una de las principales propuestas realizadas fue de **instaurar de manera paulatina la semana laboral de 40 horas. Una medida orientada a mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora**, a lograr un equilibrio entre trabajo y vida familiar y conseguir un balance entre las necesidades laborales y el bienestar de las personas y las familias. El principal objetivo de la modificación fue beneficiar el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras de México, quienes sostienen la actividad productiva del país.

- Se planteó la **reducción de la jornada** laboral de 48 a 40 horas a la semana, **sin disminución de salario**.
- Implementación gradual. Que su **aplicación sea realizada de manera paulatina** a fin de que los centros de trabajo puedan adecuar sus procesos.
- Ampliación de las horas extraordinarias. A fin de llevar a cabo los ajustes en el número de horas extras que podrán laborar de manera semanal, **brindando a la persona trabajadora la posibilidad de elegir entre más tiempo de descanso o la generación de mayor ingreso**.
- Implementación del **registro electrónico de jornada**. Una obligación de las personas empleadoras para conservar y proporcionar la información a la autoridad.

En la adecuación normativa se refrenda en el artículo 59 que la **duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales**. Se marca que en los casos de trabajo extraordinario se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. **Se evitarán las cargas físicas y psicosociales de jornadas prolongadas**. Asimismo, se favorecerá la conciliación entre

el trabajo y la familia y la corresponsabilidad de las tareas de cuidado, es decir, tendrá **un impacto especial en la participación laboral de las mujeres**. Y en lo empresarial, se optimizará la eficiencia por hora trabajada y la competitividad.

19. Reforma al Código Penal Federal y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de delitos cometidos mediante el uso de inteligencia artificial y programas de edición digital. (29 de abril de 2026)

La reforma a diferentes disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos tiene el **objetivo de sancionar la generación de contenidos creados por inteligencia artificial y programas de edición digital**, que incluyan materiales de orden sexual sin consentimiento de las personas identificadas, pornografía de personas menores de 18 años, entre otros aspectos que vulneren derechos como la privacidad, la intimidad, los datos personales o el libre desarrollo de la personalidad.

La relevancia del tema radica en **proteger a las personas de posibles vulneraciones a sus derechos humanos derivados de conductas asociadas a la violencia digital**. Un fenómeno que afecta principalmente a las mujeres, el 90% de las víctimas de la distribución digital no consensuada de imágenes íntimas son mujeres y 73% de las mujeres en el mundo han estado expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en línea. Frente a esta realidad **ONU mujeres ha afirmado que los marcos legales de cada país deben contar con definiciones tipos penales claros y precisos de la violencia de género en línea** o facilitada por las nuevas tecnologías, con la finalidad de evitar su incidencia y sancionarla en caso de que se presente.

Si bien esta reforma se circunscribe en la sanción solamente de la generación de contenidos sexuales por medio de la inteligencia artificial, **contribuye a la construcción**

integral de un marco jurídico armónico frente a la violencia digital, tal es el caso de la Ley Olimpia y otras disposiciones aprobadas por el Congreso de la Unión.

El principal cambio que introduce la iniciativa es el **reconocimiento y la inclusión de la inteligencia artificial como no de los medios para cometer los delitos de violación de la intimidad sexual y pornografía de personas menores de 18 años**. De esta manera se buscan proteger bienes jurídicos tutelados como el derecho a la dignidad, la privacidad e intimidad de las personas, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y los derechos de niños, niñas y adolescentes, además del principio del interés superior de la niñez.

Aunque **no se crean nuevos tipos penales, si se adecuan los existentes, debido a que se considera el uso de inteligencia artificial es solamente un medio distinto para cometer un delito que ya se encuentra tipificado**. Además, se amplían las acciones sancionadas como generar, editar, manipular, comerciar, distribuir, difundir y ofertar contenido de índole sexual.

Por lo tanto, se reformaron los artículos 199 Octies y 199 Nonies del Código Penal Federal para establecer **que cualquier persona que, sin consentimiento de una persona adulta identificable, realice, difunda o genere material íntimo sexual incurre en delito**. Esto incluye **tres tipos de conductas**: 1) divulgar, compartir o publicar imágenes, videos o audios íntimos; 2) captarlos o producirlos mediante grabaciones, fotografías o impresiones; y 3) crear, simular o editar este tipo de contenido mediante inteligencia artificial o herramientas digitales, reconociendo así nuevas formas de violencia digital.

En el artículo 16 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos queda que impondrán sanciones a quien financiera, elabore, genere, edita, reproduzca, almacene, distribuya arriende, adquiere, intercambie o comparte cualquier **material generado, simulado o modificado mediante inteligencia artificial o**

programas de edición digital, que represente de manera realista o verosímil a niñas, niños o adolescentes, o a personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta, realizando actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines sexuales, exista o no una víctima real identificable.

20. Reforma a la Ley Federal del Trabajo para fomentar el primer empleo de las personas jóvenes. (29 de abril de 2026)

La reforma a los artículos 537 y 539 de la Ley Federal de Trabajo tiene el objetivo de establecer medidas de fomento al primer empleo de las personas jóvenes. La aprobación de esta modificación a la legislación laboral se inserta en las políticas de apoyo a las personas jóvenes emprendidas por el movimiento de la transformación y que tienen como programa insignia a Jóvenes Construyendo el Futuro. En conjunto se busca realizar todos los ajustes necesarios para potenciar el desarrollo de las juventudes y facilitar su tránsito de la vida educativa a la vida laboral.

También, se propone que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en materia de promoción del empleo deberá hacer especial énfasis en el fomento el primer empleo de personas jóvenes y grupos en situación vulnerable. A su vez, deberá realizar informes y crear programas orientados a este criterio de priorización y orientación de la acción pública.

Las medidas propuestas fortalecen las políticas de inserción laboral dirigidas a las personas jóvenes, al priorizar acciones orientadas al acceso al primer empleo y a su inclusión en el mercado laboral. Asimismo, proporcionar herramientas que tienen el potencial de reducir barreras de acceso al trabajo formal, ampliar la igualdad de oportunidades y consolidar mecanismos institucionales que faciliten la transición de la vida educativa a la vida laboral, especialmente para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

21. Reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. (29 de abril de 2026)

La reforma por el que **reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo**, remitida a la Cámara de Diputados por la Titular del Ejecutivo Federal, la Dra. Claudia Sheinbaum Parido, tiene el objetivo de **determinar que el juicio en la vía sumaria previsto en esta legislación deberá resolverse en un máximo de seis meses**, ajustándose para ello los términos y plazos de actuación a los cuales se sujetará la actuación tanto el Tribunal Federal de Justicia Administrativa como las partes en el juicio.

Entre otros objetivos específicos que persigue la reforma está:

- **Establecer plazos máximos de actuación para las Magistradas y Magistrados instructores del juicio contencioso administrativo federal**, así como plazos máximos para la presentación de promociones de las partes.
- **Contemplar un nuevo supuesto de procedencia** para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa conozca en la vía sumaria de las resoluciones definitivas que **emitan las autoridades fiscales federales en respuesta a las solicitudes de devolución de contribuciones** derivadas de saldos a favor o de pagos de lo indebido.
- **Establecer y delimitar plazos para actuaciones y resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, con el fin de agilizar los procedimientos y fortalecer la tutela judicial efectiva.
- **Modernizar y clarificar las reglas procesales**, al permitir promociones mediante el **Sistema de Justicia en Línea** y precisar las reglas y tiempos de notificación a través del Boletín Jurisdiccional.

Entre otros cambios esta que en caso de la procedencia del recurso de revisión fiscal sea de 27 mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la

emisión de la resolución o sentencia. También **fija las bases para garantizar un sistema de justicia más accesible y adecuado a los avances tecnológicos.**

La relevancia de la reforma es que busca la mejora del funcionamiento de la justicia en nuestro país al modernizar herramientas procesales. Por el otro lado, ca mantener un equilibrio adecuado en el acceso a los medios de impugnación, atendiendo tanto a la eficiencia del sistema como a la garantía de los derechos personales.

Las modificaciones propuestas ayudan a dar certidumbre en la impartición de justicia administrativa, al establecer plazos más claros y mecanismos que agilizan la resolución de los juicios. Además, **la reforma tendrá un efecto directo en garantizar una tutela judicial más expedita, reducir cargas procesales para las personas y autoridades involucradas, y ampliar el acceso a mecanismos digitales.** El Pleno de la **Cámara de Diputados aprobó la medida con 290 votos en pro y 114 en contra** y se remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

1.5 PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS

PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS EN EL 2º AÑO DE LEGISLATIVO
467

También hemos presentado Propositiones con punto de acuerdo, en los cuales hacemos exhortos a las autoridades con el fin ayudar en la solución de problemas sociales que, por su importancia, pueden tener graves consecuencias y repercusiones; en diversos temas.

I.6 DICTÁMENES.

**DICTAMENES DE LEY
APROBADOS EN EL 2º AÑO DE
LEGISLATIVO**

117

Como se observa he votado los Dictámenes presentados al Pleno siempre a favor, siempre pensando en el bienestar de la población.

Dentro de las intervenciones sobresalen temas que sin lugar a dudas cambiarán el rumbo del país; las reformas que el Poder Ejecutivo ha propuesto en este año, han estado acompañadas por un carácter que escucha la voz del pueblo mexicano, favoreciendo los intereses de todos ya no de unos cuantos, es por ello mi decisión de votar siempre a favor previendo el bienestar de la población y del país. A continuación, exponemos algunos de los temas más relevantes:

Según el Balance Legislativo que nos proporcionó el Coordinador de la bancada de Morena con el cual estoy totalmente de acuerdo, las cuatro grandes reformas constitucionales de este período podrían enumerarse de la siguiente manera:

La primera representó **el cumplimiento de uno de los anhelos más profundos del sector laboral de nuestro país: la reducción de la jornada laboral.**

La siguiente reforma constitucional fue el fortalecimiento de uno de nuestros principales pilares como movimiento: **la austeridad republicana.** Por ello estimo que la modificación para **limitar las jubilaciones y pensiones doradas** de las entidades públicas es trascendental para fortalecer los derechos sociales del pueblo de México.

La tercera reforma también surge de los principios más fuertes de la Cuarta Transformación y la Constitución Política: **todo poder público dimana del pueblo**. Bajo esta lógica, se reformaron diversos artículos para **fortalecer la representatividad en los cargos públicos a nivel local** y las restricciones al nepotismo.

En tanto, la cuarta y última reforma constitucional de este período afrontó uno de los problemas públicos más urgentes e importantes para la Cuarta Transformación: **el feminicidio**. Ahora, el Congreso mexicano cuenta con la facultad expresa para legislar en la materia, lo que facilitará la **implementación de protocolos y capacitación técnica para la investigación de este delito**.

I.7 INTERVENCIONES PRESENTADAS EN TRIBUNA

INTERVENCIONES
10

Una de las principales funciones de cualquier Congreso o Cámara deliberativa, es el uso de la voz, para poner de manifiesto la ideología política, las transgresiones a la ley, los abusos, la arbitrariedad, el atropello al Congreso por parte de un Poder Ejecutivo que no busca un equilibrio de poderes, sino una sumisión del Legislativo, por lo que nos hemos convertido en un Grupo que aprovecha al máximo las oportunidades que se presentan para el uso de la tribuna.

1- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2- Se expide la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, y se Reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3- De la Sección Instructora, Relativo al Expediente LXVI/ DP/02/2025

- 4- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- 5- Análisis correspondiente al primer informe de gobierno de la presidenta de la república, en materia de política económica.
- 6- Ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación.
- 7- Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026
- 8- De los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
- 9- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 10- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

I.8 COMISIONES A LAS QUE PERTENEZCO.

A.- COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados se involucra, desde el ámbito legislativo, en temas de relevancia e interés de la Agenda Internacional y que resultan de importancia a nivel local y regional



Esta comisión como todas las de esta Cámara de Diputados dictaminan las iniciativas y tienen un control evaluatorio, y al dictaminar se adecuan las normas de la materia, se consolida el nivel de relaciones políticas, económicas y culturales

con el mundo dialogando a través de distintos foros y actividades, desde el congreso.

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Asuntos turnados a la comisión de: Relaciones Exteriores						
Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	24	1	0	0	0	23
Proposiciones	37	0	13	0	1	23
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	7	0	0	0	0	7
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	1	0	0	0	0	1
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Con datos al 18 de septiembre 2026. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año.						
Secretaría General						
Secretaría de Servicios Parlamentarios						
Dirección General de Apoyo Parlamentario						

El 15 de abril de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), que contempla “100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación”, con los que concuerda el presente Programa, desde la dimensión del Poder Legislativo.

Las actividades se plantean con estricto apego a los principios normativos establecidos en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- La autodeterminación de los pueblos;

- La no intervención;
- La solución pacífica de controversias;
- La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La cooperación internacional para el desarrollo;
- El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y
- La lucha por la paz y la seguridad internacionales.

De entre los 100 Compromisos enlistados en el PND, retomamos los afines al ámbito internacional:

Derechos Humanos y Política Exterior

Defender los derechos de los mexicanos en el extranjero.

Política exterior de libre autodeterminación.

Fomentar la no intervención en asuntos de otros países.

Promover la fraternidad entre todos los pueblos del mundo.

Apoyar el patrimonio cultural y su preservación → diplomacia cultural

Mantenimiento de zonas libres en la frontera con Estados Unidos.

Coordinación de esfuerzos con Estados Unidos para mejorar fronteras.

En Ciencia y Tecnología. Brindar mayor apoyo a las ciencias y humanidades → programas internacionales.

Lanzar un satélite mexicano para mejorar comunicaciones aprovechando la posición estratégica del T-MEC.

Por otra parte, la Comisión de Relaciones Exteriores habrá de coadyuvar, mediante la acción exterior y la adecuación legislativa, a fortalecer la participación de México en los acuerdos internacionales de los que forma parte, a fin de posicionar a nuestro país en la escena regional y global, así como en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El acompañamiento de esta Cámara de Diputados a la Política Exterior, como política de Estado, tiene sustento en la representación ciudadana que ostentan las y los diputados que la integran; por lo tanto, es misión de la Comisión de Relaciones Exteriores en esta Legislatura, reivindicar el papel que le corresponde a la Cámara de Diputados a nivel internacional y acompañar, con responsabilidad y profesionalismo, la política exterior del Estado mexicano.

Reuniones Interparlamentarias

La coyuntura actual obliga el replanteamiento de actividades que realiza la H. Cámara de Diputados, como son las reuniones interparlamentarias, para lo cual esta Comisión promoverá su realización, evaluando objetivamente aquellas que convengan al poder legislativo en su conjunto y nos posicionen en el escenario internacional. Asimismo, pedirá respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, que, en la integración de las respectivas delegaciones, se privilegie la inclusión de las y los diputados integrantes de la Comisión, atendiendo a la naturaleza de sus competencias, compromisos y especialización.

Adicionalmente, esta Comisión procurará que en las Reuniones Parlamentarias Permanentes que la Junta de Coordinación Política acuerde integrar delegaciones, haya la participación activa de sus integrantes primordialmente, en los términos anteriormente expuestos y de confirmad con el Acuerdo en materia de Diplomacia Parlamentaria, aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores en su primera reunión ordinaria.

B.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

Para esta Comisión resulta esencial que tanto en el Poder Ejecutivo, como en el Legislativo y en el sector privado, se diseñen y ejecuten estrategias que no sólo promuevan el crecimiento económico, sino que puedan lograr el desarrollo sostenible

en beneficio de todos los mexicanos y generar condiciones que impulsen una prosperidad compartida.

El contexto económico actual nos exige una visión conjunta en la que converjan el trabajo legislativo, la experiencia empresarial y las políticas públicas, con miras a impulsar la inversión, fomentar la innovación y fortalecer la competitividad de México en el contexto global. Por ello la agenda económica debe estar enfocada en el bienestar de la gente y el desarrollo inclusivo, como lo hacemos en la 4T.

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario**

Asuntos turnados a la comisión de: Economía, Comercio y Competitividad

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>4</u>	<u>1</u>	0	0	0	<u>3</u>
Iniciativas	<u>173</u>	<u>2</u>	0	0	<u>17</u>	<u>149</u>
Proposiciones	<u>60</u>	<u>1</u>	<u>14</u>	0	0	<u>45</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>56</u>	<u>3</u>	0	0	<u>2</u>	<u>51</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPINIÓN

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>5</u>	0	0	0	0	<u>5</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Con datos al 01 de julio 2026.
Segundo Receso del Segundo Año.

Secretaría General

Como objetivos generales de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de esta LXVI Legislatura, los integrantes hemos propuesto impulsar proyectos legislativos que coadyuven con el crecimiento de la economía nacional, propiciando condiciones económicas que garanticen el desarrollo continuo del país, en beneficio de los mexicanos. Actualizar y perfeccionar el marco jurídico sobre temas de

financiamiento a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas. Priorizando aquellos productos legislativos que fomenten la productividad por medio de la capacitación y adopción de tecnologías y, por tanto, se proponen como objetivos generales de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para el primer año de ejercicio de esta LXVI Legislatura, los siguientes: Impulsar proyectos legislativos que coadyuven con el crecimiento de la economía nacional, propiciando condiciones económicas que garanticen el desarrollo continuo del país, en beneficio de los mexicanos.

Actualizar y perfeccionar el marco jurídico sobre temas de financiamiento a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas. Priorizando aquellos productos legislativos que fomenten la productividad por medio de la capacitación y adopción de tecnologías y, por tanto, impulsen una mayor competitividad de las empresas. Actualizar la legislación nacional en materia de comercio a fin de hacer frente a los retos nacionales en materia de competencia económica, y de telecomunicaciones, principalmente, una mayor competitividad de las empresas. Y actualizar la legislación nacional en materia de comercio a fin de hacer frente a los retos nacionales en materia de competencia económica, y de telecomunicaciones, principalmente. Atendiendo a lo expuesto por las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión

Además, en aras de seguir generando las condiciones de participación de ciudadanos y de grupos de interés, la Comisión llevará a cabo todas las gestiones tendientes a hacer más accesible el proceso de envío y recepción de comunicaciones de cualquier tipo; asimismo, se ha atendido y canalizado a las Instancias competentes cualquier tipo de solicitud, gestión, inconformidad o manifestación.

C- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

En el caso de La Comisión de Transparencia y Anticorrupción , el análisis, estudio y valoración de los asuntos y actividades legislativas, se centra en dos temas generales: el primero es la corrupción como un fenómeno multicausal y multifactorial que se entiende como el uso indebido de una posición pública o del poder público para desviar la gestión de lo público con el fin de obtener un beneficio privado, provocando que se vulneren las estructuras internas gubernamentales, sociales, políticas y económicas. Y el segundo es la transparencia, que refiere a su vez la disponibilidad, protección y conocimiento público de la información gubernamental, acción que se sustenta en los principios de accesibilidad y máxima publicidad en eficiencia y responsabilidad.

Es necesario resaltar, que el trabajo legislativo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, está regulado por las siguientes disposiciones jurídicas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La importancia de la lucha contra la corrupción radica en poder generar mejores condiciones de vida para los gobernados y así poder abatir temas como:

1. Debilitamiento del Estado de Derecho.
2. Inhibir la desaceleración económica.
3. Desconfianza en las instituciones.
4. Desigualdad social.
5. Reducción de ingresos gubernamentales
6. Limita el acceso a los servicios de las personas más necesitadas

El Plan Nacional de Desarrollo establece de forma primigenia, que el combate a la corrupción también requiere el fortalecimiento del marco legal y la capacitación de las y los servidores públicos en áreas clave. Por otro lado, es fundamental garantizar un uso eficiente de los recursos, eliminando gastos innecesarios y reduciendo privilegios que beneficien a unos pocos en detrimento del interés social.

Esta comisión tiene objetivos específicos, como Ejercer las atribuciones y funciones que el marco normativo del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que le confiere a las comisiones ordinarias con el objeto de establecer la agenda legislativa que armonice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como estar pendientes de la armonización de las leyes secundarias derivadas de las reformas en materia de transparencia y combate a la corrupción, que se propongan desde el poder ejecutivo, para una correcta y eficaz implementación. Por ello, Presentar, analizar, debatir, consultar, indagar, discutir y dictaminar sobre los proyectos y asuntos de su competencia, de los que sean turnados o tenga conocimiento, siempre con apego a los principios de legalidad, igualdad, transparencia, diversidad, exhaustividad y libertad. Y Establecer la posibilidad de que esta comisión amplíe sus funciones para atender y dar seguimientos seguimiento e investigación a casos flagrantes de corrupción constituye una guíade actuación.

Para tal efecto se propone que esta Comisión esté abierta al diálogo permanente, respetuoso y constructivo entre todas y todos sus integrantes, con el fin de poder articular las valiosas aportaciones de las y los legisladores de los diferentes Grupo Parlamentarios, es decir ser inclusivos ante la implementación de un nuevo modelo de combate a la corrupción, que nos permita analizar las acciones que se han hecho bien, así como también las que se han hecho mal en materia de combate a la corrupción, con el fin de llegar al objetivo primigenio que es disminuir lo más posible los índices de corrupción y opacidad, en la aplicación de los recursos de las y los mexicanos.

A continuación, se destacan los asuntos presentados durante el segundo año Legislativo.

Asuntos turnados a la comisión de: Transparencia y Anticorrupción						
Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	3	1	0	0	0	2
Iniciativas	124	6	0	0	5	113
Proposiciones	42	1	9	0	1	31
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	29	0	0	0	2	27
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	5	0	0	0	0	5
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Con datos al 18 de septiembre 2026.
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año.

Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

1.9 GRUPOS DE AMISTAD

Pertenezco a diversos grupos de amistad:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

REINO DE BÉLGICA

REINO DE DINAMARCA

REPÚBLICA DE BIELORRUSIA

IV. EVENTOS Y GESTIÓN.

Una parte fundamental del actuar de los legisladores es la organización de eventos

para enriquecer el trabajo legislativo, por ello menciono solo algunos de ellos en los que he participado dado una idea de lo que se realiza para obtener mejores resultados y más opiniones de expertos en las diferentes materias para un mejor desempeño parlamentario.

Tertulias en el palacio.

Encuentros con jóvenes.

Foros: de transparencia, IA, y su regulación, del T-Mec.

Conferencias y foros sobre migración en México y los Estados Unidos en diversas sedes como Washington, las Vegas, California etc.

Talleres de Derechos Humanos y Constitución Lúdica para niños y jóvenes

Talleres para mujeres Jóvenes sobre imagen pública y oratoria, dirección y discurso político.

Conferencias sobre diversas reformas en universidades públicas y privadas

Apoyos económicos a personas con cáncer, medicamentos, y refugios de rescate de perros y gatos.

Entrega de pipas de agua en la alcaldía Álvaro Obregón y Coyoacán.

V. REUNIONES CON DIFERENTES ORGANISMOS.

Reuniones diversas de trabajo con diversos sectores económicos como: automotriz, acero y otros.

Reuniones diversas de trabajo con las cámaras empresariales y de comercio.

VI. CARGOS INTERNACIONALES Y ACTIVIDADES.

Miembro del Comité Internacional De la Unión Interparlamentaria con sede en Ginebra Suiza

Visitas y Giras por diversos consulados de la unión americana para apoyo de los

mexicanos en el exterior

Conferencias sobre migración en México y los Estados Unidos en diversas sedes como Washington, las Vegas, California etc.

Conferencias en inglés en materia de trata de personas y tráfico ilegal de armas en El Capitolio y en el Congreso de los Estados Unidos.

Visitas y giras por diversos consulados de la Unión Americana para apoyo a los mexicanos en el exterior.

VII. MENSAJE FINAL Y AGRADECIMIENTOS

Al llegar a este momento de revisar con sentido crítico la gestión realizada al frente de este ciclo, presento el balance a la gestión del segundo año legislativo 2024 – 2027, la rendición de cuentas es una premisa que MORENA tiene en todo su actuar, por lo que se refleja una acción coherente para la consolidación de la calidad legislativa, fomentamos de prácticas de transparencia, la apertura a todos los sectores, la representación cabal del pueblo y la eficiencia administrativa, logradas con el esfuerzo de todos los diputados y diputadas que, de una manera u otra, hemos contribuido al mismo.

Durante este trayecto se nos han presentado numerosos y complejos desafíos que hemos solventado con la activa y oportuna participación de todos los diputados de morena, que han podido aquilatar que, en nuestro accionar, sólo nos impulsa el interés supremo de la nación. Este informe que pongo a disposición de todos, es en cumplimiento de las metas que nos propusimos alcanzar en el quehacer legislativo, administrativo y financiero.

Toda la información que aquí se muestra es verificable, si bien es pública, pretende ratificar el espíritu de transparencia en el que se comprometieron los trabajos desde la sesión de instalación del primer período a la fecha.

Hemos apoyado con nuestro voto la aprobación leyes trascendentales para nuestro país. Normativa que incide directamente en el bienestar de los mexicanos y que contienen un alto compromiso e impacto social.

Nos queda ya solo un año legislativo de trabajo en esta legislatura, por las mujeres, por nuestros niños y jóvenes, por nuestros adultos mayores, por llevar igualdad y oportunidades a cada rincón de nuestro país. Durante los próximos periodos legislativos, seguiremos trabajando en la construcción de un país solidario, un país de oportunidades para todos, seguiremos en la lucha para seguir rescatando toda la entrega de recursos que hicieron los partidos mayoritarios, como el petróleo, las playas, así como las pensiones, con la ayuda de los ciudadanos debemos seguir revirtiendo las malas decisiones tomadas.

Agradezco profundamente a todos los que han confiado en mí, seguiré trabajando para que en mí tengan siempre a alguien dispuesto a no rendirse en pos de un país mejor, que no es sino el legítimo anhelo de tener una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA SELENE ÁVILA FLORES

DIPUTADA FEDERAL